

# Universidad José Carlos Mariátegui

## SECRETARIA GENERAL

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 447-2014-R-UJCM

Moquegua, 12 de junio de 2014

#### VISTO:

El Oficio N° 1573-2014-OSAERC/UJCM, con fecha de recepción 10 de junio de 2014, presentado por el Mgr. Nilton Zeballos Hurtado, Jefe (e) de la Oficina de Servicios Académicos, Evaluación y Registro Central, sobre establecer los Requisitos para Carnet Universitario – Educación a Distancia;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 113-2014-CA-HONDEL-LIMA, con fecha de recepción 03 de junio de 2014, el Mgr. Juan Montesinos Aguilar, Representante Legal de la Asociación Honorio Delgado Espinoza - HONDEL, solicita al Despacho de Rectorado, los requisitos para el trámite de Carnet Universitario 2014;

Que, con Guía de Trámite N° 3033, con fecha de recepción 04 de junio de 2014, el Dr. Iván Vladimir Pino Tellería, Rector (e) de esta Casa Superior de Estudios, deriva los documentos a la Oficina de Servicios Académicos, Evaluación y Registro Central, a fin de verificar e informar;

Que, con Oficio N° 1573-2014-OSAERC/UJCM, con fecha de recepción 10 de junio de 2014, presentado por el Mgr. Nilton Zeballos Hurtado, Jefe (e) de la Oficina de Servicios Académicos, Evaluación y Registro Central, informa al Despacho de Rectorado, que los requisitos para el trámite de Carnet Universitario son establecidos por el Vicerrectorado Académico; sin embargo remite los Requisitos para Carnet Universitario – Educación a Distancia, que año a año se viene solicitando a las Asociaciones Educativas;

Que, con Guía de Trámite N° 3212, con fecha de recepción 10 de junio de 2014, el Dr. Iván Vladimir Pino Tellería, Rector (e) de esta Casa Superior de Estudios, dispone emitir la Resolución correspondiente, teniendo en cuenta la información indicada en los considerando que anteceden; y

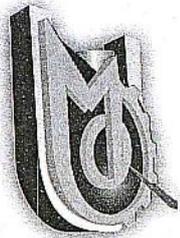
Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 23733, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto, Reglamento General de la misma Universidad, Resolución N° 024-2012-AU/COG-UJCM y demás normas vigentes, al Rector (e) de esta Casa Superior de Estudios.

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- ESTABLECER**, los Requisitos para obtener el Carnet Universitario, del Programa de Educación a Distancia, los cuales deben ser remitidos por las distintas Oficinas de Enlace conforme a continuación se detalla:

- ✓ FUT DE CADA UNO DE LOS INTERESADOS DIRIGIDO AL JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS ACADÉMICOS, EVALUACIÓN Y REGISTRO CENTRAL
- ✓ RECIBO DE PAGO ORIGINAL
- ✓ COPIA SIMPLE DE LA FICHA DE MATRÍCULA CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO EN CURSO
- ✓ 01 CD. CONTENIENDO LAS FOTOS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:
  - FOTO EN DIGITAL Y FISICO
  - FOTO RECIENTE A COLOR CON FONDO UNIFORME BLANCO.
  - FOTO TOMADA DE FRENTE CON LA CABEZA TOTALMENTE DESCUBIERTA Y SIN GAFAS DE CRISTALES OSCUROS O
  - CUALQUIER OTRA PRENDA QUE PUEDA IMPEDIR O DIFICULTAR LA IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA.
  - DIMENSION 240 X 288 PIXEL, RESOLUCION MÍNIMA 30 DPI, PESO ADECUADO MENOR A 50 KB.
- ✓ CUADRO ELABORADO EN EXCEL, SEGÚN FORMATO ADJUNTO

...//



# Universidad José Carlos Mariátegui

## SECRETARIA GENERAL

-2-

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 447-2014-R-UJCM

Moquegua, 12 de junio de 2014

**Artículo Segundo.-** *PRECISAR*, que la fecha límite para la presentación de solicitudes de Carnet Universitario, en la Oficina De Servicios Académicos, Evaluación y Registro Central, es hasta el 18 de julio de 2014, correspondiente al Semestre Académico 2014-I.

De conformidad a la documentación que en cinco (05) folios útiles, forman parte de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

CHPWSG  
Distribución  
• RECTORADO  
• V.R.ACAD  
• V.R.ADM  
• OFAING  
• OFACISA  
• OFACIPEP  
• OSASERC  
• O.E.F.  
• OFICINAS DE ENLACE  
• PAGINA WEB  
c.c. Archivó



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

*[Signature]*  
Dr. Iván Vladimiro Pino Tellería  
Rector (e)



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

*[Signature]*  
Dra. Claridad H. Peña Nieves  
SECRETARIA GENERAL